

DECRETO DE ALCALDÍA

Se examina el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obra “Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de Argamasilla de Calatrava” por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Tipo de contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS	
Objeto del contrato: -MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA.
Código CPV: 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua	
Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a 185.260,29 € euros (excluido el I.V.A. conforme al art. 101.1 a) LCSP).	
Presupuesto base de licitación: 185.260,29 € más 38.904,66 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de 224.164,95 € .	
Duración de la ejecución: El plazo de ejecución de la obra se establece en tres meses y medio a partir del acta de replanteo.	

CONSIDERANDO las necesidades que se pretenden satisfacer con la tramitación de este contrato y que se reflejan en la Memoria justificativa que integra el expediente de contratación.

VISTO el expediente de contratación tramitado en el que consta informe de Secretaría e informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para determinar el órgano competente para iniciar y aprobar esta contratación.

Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto.

Cumpliendo el expediente con todos los requisitos señalados el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



CONSIDERANDO que el órgano competente para iniciar y aprobar el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto la Disposición Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es el Sr. Alcalde,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica valorada relativa al PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) redactada por la empresa SIMA INGENIERÍA, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de obra de “Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable” de Argamasilla de Calatrava así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Dado en Argamasilla de Calatrava, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Manuel Ruiz Valle

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

